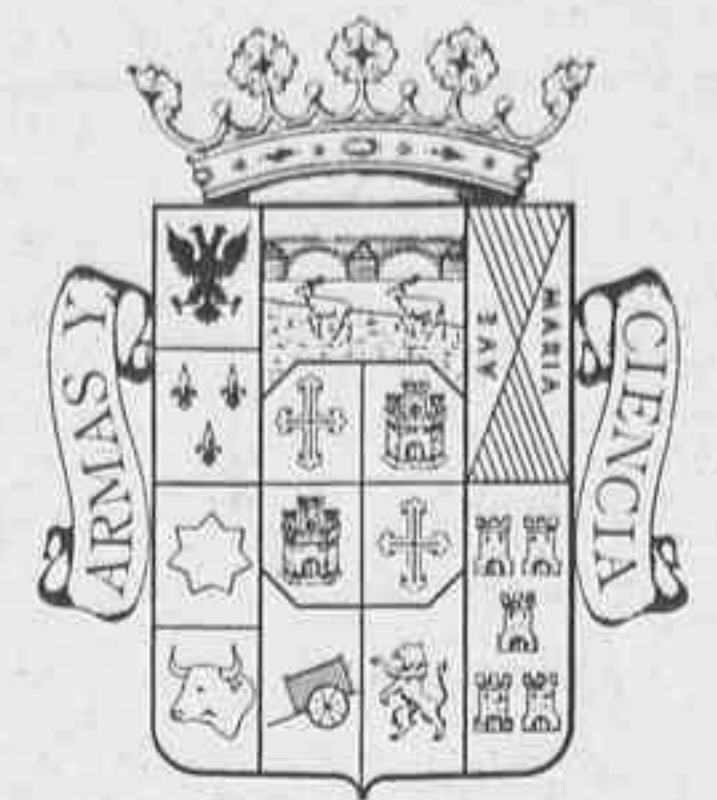




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 30 de septiembre de 2002

Núm. 118

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
<i>Suscripción anual</i>			
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 0,48 euros .			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por encontrarse ausentes de su domicilio, o haber rehusado la notificación, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja del Servicio de Recaudación en C/ Don Sancho, 3 Palencia, o en las cuentas restringidas de la Diputación, que tiene abiertas en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la Provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Presidente de esta Excma. Diputación en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, en cuyo caso podrá presentar recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos (art. 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y artículos 8.1.b y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La interposición de cualquier reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza.

Palencia, 19 de septiembre de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

RELACION DE DEUDORES, LIQUIDACIONES ZONA TERCERA

Ayuntamiento	Deudor	Número	Concepto	Ejercicio	Importe euros
ASTUDILLO	CELADA LOZANO, DOROTEA Y 2	200260920047	IBI URBANA	2001	7,45
FROMISTA	APARICIO GARCIMARTIN, OSCAR	200252920100	IBI RUSTICA	2002	92,70
LANTADILLA	GARCIA MOZO, TERESA	200260920086	IBI URBANA	1999-2001	193,41
SANTOYO	GARCIA BAHILLO, TEODULA	200260920094	IBI URBANA	2001	34,20
TAMARA DE CAMPOS	CASTRILLO FRIAS, EMILIO	200260920098	IBI URBANA	2001	126,16
TARIEGO DE CERRATO	APARICIO HERRAN, JESUS MARIO	200260920291	IBI URBANA	2002	176,17
TARIEGO DE CERRATO	BUSINESS GROUP FINANCIERO, S. L.	200260920271	IBI URBANA	2002	170,99
TARIEGO DE CERRATO	BUSINESS GROUP FINANCIERO, S. L.	200260920273	IBI URBANA	2002	171,16
TARIEGO DE CERRATO	BUSINESS GROUP FINANCIERO, S. L.	200260920287	IBI URBANA	2002	171,07
TARIEGO DE CERRATO	ECHAZARRETA PUENTE, JAVIER	200260920292	IBI URBANA	2002	176,20
TARIEGO DE CERRATO	FERNANDEZ SERRANO, JUAN	200260920264	IBI URBANA	2002	15,95
TARIEGO DE CERRATO	FONTANEDA ALONSO, ALBERTO	200260920275	IBI URBANA	2002	171,59
TARIEGO DE CERRATO	GARCIA PESQUERA, JUAN BAUTISTA	200260920285	IBI URBANA	2002	171,11
TARIEGO DE CERRATO	GARVE 2000, S. L.	200260920270	IBI URBANA	2002	171,03
TARIEGO DE CERRATO	GONZALEZ DIOSDADO, PEDRO FELIX	200260920281	IBI URBANA	2002	175,03
TARIEGO DE CERRATO	GRANADO ALCON, BENITA	200260920255	IBI URBANA	2002	25,82
TARIEGO DE CERRATO	GRANJA GUTIERREZ, EMILIO	200260920293	IBI URBANA	2002	190,10
TARIEGO DE CERRATO	PAREDES ALCALDE, LAUDELINO	200260920249	IBI URBANA	2002	94,47
TARIEGO DE CERRATO	RABADAN DIEZ, MARIA CARMEN	200260920289	IBI URBANA	2002	171,11
TARIEGO DE CERRATO	RODRIGUEZ GONZALEZ, TEODORO	200260920099	IBI URBANA	2002	4,74
TARIEGO DE CERRATO	UNION INVERSORA CASTELLANA, S. L.	200260920286	IBI URBANA	2002	171,07
TORQUEMADA	LIEBANA DOMINGUEZ, ANA ROSA	200175940111	I A ECONOMICAS	2001-4TRI	53,84
VALBUENA DE PISUERGA	CAMPO RUIZ, RAMON DEL	200252920065	IBI RUSTICA	2002	5,69
VILLALOBON	CONSTRUCTORA FILASA, S. L.	200275910221	I A ECONOMICAS	2002	313,50

3599

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del

procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la provi-dencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
 - Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

Palencia, 19 de septiembre de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

RELACION DE DEUDORES - CERTIFICACIONES ZONA TERCERA

Ayuntamiento	Deudor	Número	Concepto	Ejercicio	Importe euros
ASTUDILLO	MADRIGAL GALLEGO, LUIS	200182942681	IBI URBANA	2000-1	52,60
ASTUDILLO	NIETO ESPINA, LUIS MIGUEL	200175908558	I A ECONOMICAS	2001	58,78
ASTUDILLO	SANZ MARTINEZ, RAFAEL MANUEL	200183942882	IBI RUSTICA	2001	28,76
MONZON DE CAMPOS	CASERO HERMOSA, CESAREO	200182942782	IBI URBANA	2000-1	72,23
OSORNILLO	GUTIERREZ AGUILAR, ESTHER	200183942758	IBI RUSTICA	2001	12,41
OSORNILLO	GUTIERREZ MARTIN, FELIX	200183942760	IBI RUSTICA	2001	12,19
POBLACION DE CAMPOS	REVUELTA PEREZ, SANTIAGO	200182942920	IBI URBANA	2001	14,81
VILLALOBON	PARADOR DE COMENSALES, S. L.	200175908762	I A ECONOMICAS	2001	325,62
VILLALOBON	PARADOR DE COMENSALES, S. L.	200175908764	I A ECONOMICAS	2001	60,44
VILLAMEDIANA	POZA GUERRA, SERGIO	200175908769	I A ECONOMICAS	2001	36,56

3599

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ACUERDO DE 1 DE AGOSTO DE 2002, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR EL QUE SE SUPRIME LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALBALA DE LA VEGA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE RENEDO DE LA VEGA (PALENCIA)

A iniciativa del Ayuntamiento de Renedo de la Vega se inicia el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Albalá de la Vega, puesto que no se ha podido constituir órganos gestores por falta de candidaturas y dada la imposibilidad de constituir dichos órganos no se están gestionando los servicios ni administrando los bienes de la Entidad Local, que, además, carece de bienes susceptibles de generar ingresos.

En el procedimiento de supresión de la Entidad Local Menor de Albalá de la Vega se han observado los trámites establecidos en el artículo 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y en el artículo 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio.

El procedimiento se ha iniciado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, adoptado por unanimidad

de los concejales presentes, lo que supone la mayoría exigida. Consta la práctica del trámite de información pública vecinal, sin que se hayan presentado alegaciones y el informe de la Diputación Provincial de Palencia. Consta asimismo documentación acreditativa de la progresiva disminución de la población hasta los 22 habitantes empadronados en junio de 2002, por lo que no se gestionan los servicios ni se administran los bienes de la entidad, que según el inventario es una finca de naturaleza urbana destinada a depósito de agua.

Resulta acreditado en el expediente que no se han podido constituir órganos gestores en la Entidad Local Menor de Albalá de la Vega desde 1995, por falta de candidaturas, por lo que no se gestionan los servicios ni se administran los bienes de la entidad, que además carece de bienes susceptibles de generar ingresos, lo que justifica que sea el Ayuntamiento de Renedo de la Vega quien preste los servicios y gestione los bienes de la Entidad Local.

Por tanto concurren en el presente caso los motivos legales de supresión de una Entidad Local Menor previstos en el artículo 71.2, apartados a), b) y c) de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, dada la imposibilidad de estructuración orgánica de la Entidad y por lo tanto la falta de gestión de los servicios de que es titular la Entidad Local Menor de Albalá de la Vega, que, además, carece de bienes

susceptibles de generar ingresos, lo que justifica que sea el Ayuntamiento de Renedo de la Vega quien preste los servicios y gestione los bienes de la misma.

En su virtud, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 55 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de agosto de 2002, adopta el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba la supresión de la Entidad Local Menor de Albalá de la Vega, perteneciente al Municipio de Renedo de la Vega, provincia de Palencia.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Renedo de la Vega deberá reunirse para dar cumplimiento a la supresión de la Entidad Local Menor de Albalá de la Vega, levantando acta en la que conste el traspaso de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad suprimida al Municipio, el compromiso del Ayuntamiento de que el uso y disfrute de los bienes comunales y de su producto, si lo hubiere, redunden en beneficio de los vecinos de Albalá de la Vega, así como cuantas estipulaciones consideren oportunas.

Tercero.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.

Valladolid, 1 de agosto de 2002. - El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo. - El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Alfonso Fernández Mañueco.

3699

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S. A., la ampliación de la subestación a 400 kV de "HERRERA DE PISUERGA", en el término municipal de Páramo de Boedo, en la provincia de Palencia.

VISTO el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, a instancia de Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la subestación de Herrera de Pisuerga.

RESULTANDO que la subestación fue autorizada a 220 kV por Resolución de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria de fecha 21 de agosto de 1956 y, posteriormente, a 400 kV por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 31 de enero de 1973.

RESULTANDO que sometida la petición de Red Eléctrica de España, S. A. a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida.

RESULTANDO que enviada separata del proyecto al Ayuntamiento de Páramo de Boedo, en cuyo término municipal radica la subestación, a fin del establecimiento de condicionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del citado Real Decreto 1955/2000, y reiterada la petición, no existe pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo que teniendo en consideración el referido artículo se tendrán por aprobadas por el Ayuntamiento las especificaciones técnicas propuestas por Red Eléctrica de España, S. A.

VISTO el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración celebrado con fecha 25 de julio de 2002.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

- AUTORIZAR a Red Eléctrica de España, S. A., la ampliación de la subestación a 400 kV de "Herrera de Pisuerga", situada en el término municipal de Páramo de Boedo, en la provincia de Palencia, y que consiste, básicamente, en:
 - Equipamiento de una nueva posición 25 dentro de la actual Calle 5 como posición de transformador 400/132 kV.
 - Tendido de conductores entre el pórtico de amarre del transformador 400/132 kV y el pórtico de amarre de la nueva posición.
 - Conexión de control y protecciones entre el transformador 400/132 kV y la nueva posición.
 - Modificación de la línea a 12 kV tendida actualmente sobre los terrenos que ocupará la instalación transformadora 400/132 kV (objeto de otro proyecto) para alimentación a un transformador de 450 kVA de servicios auxiliares.

Aparamenta a instalar:

- Dos seccionadores pantógrafo, dos seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, un interruptor, tres transformadores de intensidad y tres transformadores de tensión.
- Instalación de equipos de control, protección y medida.
- Ampliación y modificación de los servicios auxiliares de corriente alterna y de corriente continua.

La finalidad de la ampliación viene motivada por la conexión a la red de transporte de instalaciones de generación en régimen especial.

Queda excluida del régimen retributivo del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, la posición de interruptor correspondiente a la Barra 2 que se autoriza, excepto en los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

La subestación, en configuración de interruptor y medio, una vez efectuado el equipamiento de la posición 25, quedará con las siguientes posiciones:

Calle 3:

- Posición 13: Línea Grijota.
- Posición 23: Línea Barcina.

Calle 4:

- Posición 14: Línea La Lomba.
- Posición 24: Línea Güeñes.

Calle 5:

- Posición 15: Línea Vilecha.
- Posición 25: Salida a futuro transformador 1.

Calle 6:

- Posición 16: Línea Velilla.

Calle 7 (configuración simple barra)

- Posición 17: Reactancia 1.
- Posición 27: Reactancia 2.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 3 de septiembre de 2002. - La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

3587

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C.P.-20.897-PA), incoado a instancia de D. Celso Ruiz Renedo, con domicilio en C/ La Fuente, 18-Torquemada (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 20,70 l/sg., en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riego de 34,5560 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- *Acuífero:* 08.
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Sondeo de 180 m. de profundidad y 0'50 m. de diámetro, revestido con tubería de acero para el riego de las siguientes parcelas del término municipal de Torquemada (Palencia): 12 (5,1300 Has.) y 13 (16,1000 Has.) del Polígono 20 y la número 21 (13,3260 Has.) del Polígono 31.
- *Nombre del titular y DNI:* Don Celso Ruiz Renedo, 12.077.369.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Parcela 12 del polígono 20, del término municipal de Torquemada (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 29.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 20,73.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 100 C.V.- Grupo electrobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 207.336.
- *Superficie regable en hectáreas:* 34,5560.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

PRIMERA: Se concede a D. Celso Ruiz Renedo, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 20,73 l/sg., en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riego de 34,5560 Has. y un volumen máximo anual de 207.336 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la

Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe del Area, Rafael López Argüeso.

1545

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Que en el procedimiento Ejecución 266/2002-E, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eduardo Suárez Nalda contra la empresa Servyleader 2000, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia: El Secretario judicial Don Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a veinticuatro de septiembre de dos mil dos.

Dada cuenta; el escrito presentado por el Sr. Suárez Nalda únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 20-07-2002, a la empresa Servyleader 2000, S. L. en favor del demandante don Eduardo Suárez Nalda y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, 4-1º, el día 14 de octubre de 2002, a las diez treinta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Servyleader 2000, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de septiembre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3663

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Que en el procedimiento Ejecución 268/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Julio Ortega Sebastián contra la empresa Construcciones Procatma S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

Propuesta de Auto S. S^a. Secretario judicial Don Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por importe de un principal de 1.275,99 euros, más 127,60 euros de intereses y 127,60 euros para costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069026802.
- D) Antes de proceder a trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, estese a la espera del resultado de la indagación de bienes de la ejecución nº 202/02 R.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 300,51 euros por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo.- Conforme: La Magistrada Juez. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Procatma, S. L., en ignorado

paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3683

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Que en el procedimiento Ejecución 275/2002-R, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. Pilar Velasco Cuadrado contra la empresa Euromar 97, S. L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia: El Secretario judicial Don Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Dada cuenta; el escrito presentado por el demandante Piedad Velasco Cuadrado, únase a los autos de su razón. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 22-06-2002, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, 4-1^º, el día veintiuno de octubre de dos mil dos, a las doce y diez horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese a las partes en legal forma a tal fin, y resultado que la parte demandada de encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Emplácese de oficio al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la demanda y sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S^a. para su conformidad. Conforme. - Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euro-mar 97, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de septiembre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3686

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 422/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José María

Castaño Peñacoba contra la empresa Carpintería Greje, Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 458/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. - En Palencia, a dieciocho de septiembre de dos mil dos.- En los autos de juicio seguidos a instancia de D. José María Castaño Peñacoba contra la empresa Carpintería Greje, S. L., en reclamación por cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. José María Castaño Peñacoba frente a Carpintería Greje, S. L., y FOGASA, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada Carpintería Greje S. L., a que abone al actor 11.862,10 euros por los conceptos reclamados absolviéndole del resto de los pedimentos, absolviendo al FOGASA en los términos expuestos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Greje, S. L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido se encontraba en C/ Esgueva nº 5 de Palencia, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3656

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 412/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Marín Carpintero contra la empresa Ignacio Sánchez Garrido, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 456/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La ilustrísima señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-

Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. - En Palencia, a dieciocho de septiembre de dos mil dos.- En los autos de juicio seguidos a instancia de D. Francisco Javier Marín Carpintero frente a Ignacio Sánchez Garrido, en reclamación por cantidades.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Marín Carpintero frente a Ignacio Sánchez Garrido, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 2.518,87 euros en concepto de principal, más 251,88 euros de interés por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Limitada, núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido se encontraba en Paseo del Salón 31, Palencia, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3657

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 413/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Aquilino Bartolomé Martínez contra la empresa Luminosos Plásticos de Castilla, S. L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 460/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. - En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil dos.- En los autos de juicio seguidos a instancia de Aquilino Bartolomé Martínez frente a Luminosos Plásticos de Castilla, Sociedad Limitada, FOGASA y los interventores de la suspensión de pagos Guillermo Mateo Oyagüe y Javier Contreras Paz, en reclamación por Cantidades.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Aquilino Bartolomé Martínez frente a Luminosos Plásticos de Castilla, Sociedad Limitada, FOGASA y los interventores de la suspensión de pagos Guillermo Mateo Oyagüe y Javier Herrero Duque, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 3.534,79 euros, más 353,47 de interés por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luminosos Plásticos de Castilla, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3684

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 480/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Tomás Velasco Rodríguez contra la empresa Ignacio Sánchez Garrido, sobre Despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

SENTENCIA NÚM. 459/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. - En Palencia, a dieciocho de septiembre de dos mil dos.- En los autos de juicio seguidos a instancia de D. Tomás Velasco Rodríguez frente a Ignacio Sánchez Garrido y FOGASA, en reclamación por Despido.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Tomás Velasco Rodríguez frente a D. Ignacio Sánchez Garrido, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido habido el 11-06-2002, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración; y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral y el derecho

a indemnizar al actor en 573,60 euros más el abono de los salarios de tramitación; condenando a la empresa al pago de los mismos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3687

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

N.I.G.: 34120 1 0101887/2002

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 382/2002

Sobre: VERBAL ARRENDATICIO

De: D/ña. SALVADOR ANTOLIN DE LA HOZ

Procuradora: SRA. BEGOÑA GONZALEZ SOUSA

Contra: D. LUIS ALFONSO ESPINOSA NESTAR

Procurador/: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Luis Alfonso Espinosa Nestar, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día siete de octubre, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía procesal.

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil dos. - El Secretario judicial (ilegible).

3701

PALENCIA. - NUM. 2

Número de Identificación Unico: 34120 2 0201453/2002

Juicio de Faltas: 97/2002

E D I C T O

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 97/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia núm. 99/02. En el juicio de faltas 97/02 del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia, seguido por una falta de hurto. Han sido parte: El denunciante Jesús Félix Santiago Bustillo; los denunciados Pedro Rodríguez del Campo y Vanesa Ferreiro Corral. Habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO. - Absolver libremente a Pedro Rodríguez del Campo y Vanesa Ferreiro Corral de la falta que les venía siendo atribuida, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Rodríguez del Campo y Vanesa Ferreiro Corral, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a veinte de septiembre de dos mil dos. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

3688

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA*****Planeamiento y Gestión Urbanística*****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, por el presente se somete a información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el Proyecto de Actuación presentado por la Diputación Provincial de Palencia, para la gestión urbanística de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación correspondiente al APR 8 -PERI San Telmo, de Palencia, así como la delimitación en él contenida que supone una superficie total de 8.425,65 m² y que linda al Noreste, con el trazado del ferrocarril Madrid-La Coruña-Santander, en una longitud de 118 metros, al Noroeste, con futura vía de circunvalación en una longitud de 123 metros, y al Suroeste, con vía de servicio del paso elevado de la Avda. de San Telmo, en una longitud de 155 metros, de conformidad con el artículo 76.3.a) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que por los interesados puedan formularse en dicho plazo las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, 3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 18 de septiembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3675

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA***Planeamiento y Gestión Urbanística*****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2002, por el presente se somete a información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio la aprobación inicial del Catalogo del Conjunto de edificios, Complejo Hospitalario de San Luis, presentado por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, de conformidad con la Norma Urbanística 6.6. del P.G.O.U. y art. 48.3 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León; a fin de que por los interesados puedan formularse en dicho plazo las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, 3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 18 de septiembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3646

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA***Planeamiento y Gestión Urbanística*****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, por el presente se somete a información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el Proyecto de Urbanización del Sistema General Viario VG 303 del P.G.O.U., presentado por la Diputación de Palencia, con las condiciones en él establecidas; a fin de que por los interesados puedan formularse en dicho plazo las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, 3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 18 de septiembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3673

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA***Planeamiento y Gestión Urbanística*****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, por el presente se somete a información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el Proyecto de Urbanización correspondiente al ámbito territorial del APR nº 8, PERI San Telmo, presentado por la Diputación de Palencia, con las condiciones en él establecidas; a fin de que por los interesados puedan formularse en dicho plazo las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, 3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 18 de septiembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3674

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCOMUNITARIO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA E INCLUIDA EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002

Resolución de la Delegación del Area de Organización y Personal de 24 de septiembre de 2002. - De conformidad con lo establecido en las Bases IV y V de la Convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia nº 56, de 8 de mayo de 2002; en el B.O.C. y L. nº 90, de 14 de mayo de 2002 y extractada en el B.O.E. nº 133, de 4 de junio de 2002, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, -a la que se hace referencia en el B.O.P. nº 95, de 7 de agosto de 2002-, a la convocatoria para la provisión de una plaza de Animador/a Sociocomunitario/a. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Organización y Personal, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y ss. de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se hace público:

TRIBUNAL CALIFICADOR: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso-Oposición de Promoción Interna, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Heliodoro Gallego Cuesta

Suplente: D. Gabriel Castañeda Santos

VOCALES:

Representante del Grupo Político P.S.O.E.

Titular: D^a M^a Luisa Martín Serrano

Suplente: D^a Raquel Miriam Andrés Prieto

Representante del Grupo Político P.P.

Titular: D. Enrique Hermoso Navascués

Suplente: D. Carlos de Prado Yudego

Representante del Grupo Político I.U.

Titular: D. Mariano San Martín Mena

La Secretaria General de la Corporación

Titular: D.^a Carmen Lucas Lucas

Suplente: D. Carlos Aizpuru Busto

El Jefe del Servicio dentro de la especialidad

Titular: D. Francisco Ramos Antón

Suplente: D. José Miguel Gutiérrez González

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Titular: D^a Balbina Folgueiras Maside

Suplente: D. Manuel Sánchez Gorjón

Un funcionario designado por la Corporación

Titular: D.^a Rosario Brágimo Marcos

Suplente: D. Josefa Rodríguez Paredes

Un representante de la Junta de Personal

Titular: D. José M.^a Pérez Aparicio

Suplente: D. Juan Ramón Vilá Benito

SECRETARIO:

Un técnico o experto del Área de Personal, con voz pero sin voto.

Titular: D. Pablo Vázquez Rey

Suplente: D. Alfredo Calderón Les

LUGAR, FECHA Y HORA DEL PRIMER EJERCICIO del Concurso-Oposición de Promoción Interna: **Día 28 de octubre de 2002, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial**, sita en Plaza Mayor, s/n., de la ciudad de Palencia.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo y D.N.I. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada ejercicio del Concurso-Oposición Libre, se entenderá que renuncian a sus derechos. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicada en el B. O. de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes, será el que resultó del sorteo efectuado el día 16 de abril de 2002, publicado en el B.O.P. nº 55, de 06-05-2002: **letra "Q"**.

Palencia, 24 de septiembre de 2002. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

3689

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de agosto de 2002, por el que se convoca subasta para la "Enajenación de la vivienda de propiedad municipal", sita en C/ Los Tilos nº 17, bajo de esta ciudad.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Patrimonio.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto:* La enajenación por subasta de la vivienda de propiedad Municipal:
 - Vivienda: C/ Los Tilos nº 17, bajo.
 - Superficie: Terreno 88,00 m², construida 37,9500 m².
 - Consta de dos plantas.
 - Datos registrales: T 2439, L 806, F 55, Finca 51681.
 - Cargas: Arrendamiento de fecha 06/05/86.
 - Número de inventario: 102.
 - Valor del inmueble: 25.158,37 € más los impuestos que correspondan.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Subasta.

4. - TIPO DE LICITACION.

- 25.158,37 € mejorable al alza y al que deberá añadirse en su caso los impuestos que recaigan sobre la venta.

5. - GARANTIAS:

- *Provisional:* 503,17 €.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Domicilio:* Cl. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- d) *Teléfono:* 979-71-81-84.
- e) *Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PUBLICIDAD Y PRESENTACION DE OFERTAS.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

- b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.

- c) *Lugar de presentación:*

1.ª - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).

2.ª - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.

3.ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.

- d) *Exposición al público:* El expediente se expone al público durante veinte días, a fin de que puedan presentarse alegaciones.

En caso de presentarse, el expediente se suspenderá el procedimiento licitatorio, hasta tanto se resuelvan aquéllas.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente a aquella en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) *Hora:* Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del adjudicatario.

Palencia, 13 de septiembre de 2002. - La Concejala de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

3645

HERMEDES DE CERRATO**E D I C T O**

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

Se expone al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Hérmedes de Cerrato, 10 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Delfín Nieto González.

3607

H U S I L L O S**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de agosto de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza**PRECEPTOS GENERALES****Artículo 1º**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre gastos suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del impuesto.

1. La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corres-

ponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Husillos, 24 de septiembre de 2002. - El Alcalde (ilegible).

3665

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Loma de Ucieza, 19 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

3670

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio de 2002, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el mismo por plazo de quince días en las dependencias municipales, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marcilla de Campos, 30 de julio de 2002. - El Alcalde, José Antonio Fernández Hernández.

3636

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Tasa de recogida de residuos, sólidos, tratamiento, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazariegos, 16 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

3653

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artº 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazariegos, 16 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

3651

MAZARIEGOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar

en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mazariegos, 5 de agosto de 2002. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández

3652

MONZON DE CAMPOS

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, incoado por *Azucarera Ebro*, para "*Rehabilitación y Ampliación de la Alcohola*", en Monzón de Campos (Palencia), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Monzón de Campos, 18 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

3669

MONZON DE CAMPOS

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, incoado por *M^a Luisa Martínez Díez*, para "*Construcción de nave para guardar utillaje agrícola*", en Monzón de Campos (Palencia), a fin de que quienes se consibren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Monzón de Campos, 20 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

3668

PEDRAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno en fecha 22 de mayo de 2002, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que habrá de regir a partir del 1 de enero de 2003, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si no se produjeren estos.

Pedraza de Campos, 16 de septiembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

3654

PEDRAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente

completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pedraza de Campos, 20 de agosto de 2002. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

3648

POLENTINOS

E D I C T O

La Asamblea Vecinal, en sesión de 26 de julio de 2002, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2002.

Según el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles.

En dicho plazo, los habitantes del municipio y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 151.1 de la citada Ley podrán examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos expresados en el apartado 2 de dicho precepto.

Polentinos, 8 de agosto de 2002. - El Alcalde, Enrique Llorente Merino.

3627

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

Por el Pleno en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, se aprobó el Proyecto de Reordenación del Cementerio de Santillán de la Vega de "*Construcción de sepulturas y osarios*", realizado por el Ingeniero D. José Luis Calleja, y por importe de 7.500 euros.

Se abre un periodo de exposición al público de quince días desde la publicación de este anuncio para la presentación de posibles reclamaciones y alegaciones.

Renedo de la Vega, 17 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

3678

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12 de septiembre de 2002, se aprobó inicialmente el expediente nº 1/2002 de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito. Se abre un periodo de información pública de quince días desde la publicación de este anuncio para presentación de posibles reclamaciones y alegaciones, trascurrido el mismo sin presentarse ninguna se elevará a definitivo dicho acuerdo.

Renedo de la Vega, 17 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

3678

RESPENDA DE LA PEÑA**EDICTO**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada "Actividad apícola", de cuatro Colmenares de 100 colmenas cada uno y que se reseñan a continuación, interesada por D^a María Teresa Gil Morán, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

Colmenares que se pretenden instalar:

- Colmenar de 100 colmenas en Monte Valdemadera M.U.P. nº 176, polígono nº 10 de Respenda de la Peña.
- Colmenar de 100 colmenas en Monte Valdemadera M.U.P. nº 176, polígono nº 10 de Respenda de la Peña.
- Colmenar de 100 colmenas en Monte Samboal M.U.P. nº 174, polígono nº 9 de Respenda de la Peña.
- Colmenar de 100 colmenas en Monte Samboal M.U.P. nº 174, polígono nº 9 de Respenda de la Peña.

Respenda de la Peña, 17 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

3677

SAN ROMAN DE LA CUBA**EDICTO**

Aprobada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1 de enero de 2002, se expone al público durante quince días a efectos de observaciones y/o reclamaciones.

San Román de la Cuba, 23 de septiembre de 2002. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

3650

TARIEGO DE CERRATO**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Tariego de Cerrato, 20 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa (ilegible).

3693

TRIOLLO**EDICTO**

La Asamblea Vecinal, en sesión de 6 de agosto de 2002, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2002.

Según el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las haciendas locales, se expone al público durante quince días hábiles.

En dicho plazo, los habitantes del municipio y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 151.1 de la citada Ley podrán examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos expresados en el apartado 2 de dicho precepto.

Triollo, 6 de agosto de 2002. - El Alcalde, Gerardo Lobato Ruesga.

3626

VILLACIDALER**EDICTO**

Aprobada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1 de enero de 2002, se expone al público durante quince días a efectos de observaciones y/o reclamaciones.

Villacidaler, 24 de septiembre de 2002. - El Alcalde, José Antonio García González.

3676

VILLACIDALER**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Explicación	Euros
1	Impuestos directos	9.984,00
2	Impuestos indirectos	480,00
3	Tasas y otros ingresos	14.188,00
4	Transferencias corrientes	8.995,00
5	Ingresos patrimoniales	131,00
7	Transferencias de capital.....	4.473,00
<i>Total ingresos</i>		<i>38.251,00</i>

GASTOS

Cap.	Explicación	Euros
1	Gastos de personal	5.068,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.044,00
3	Gastos financieros.....	336,00
4	Transferencias corrientes	1.286,00
6	Inversiones reales	5.529,00
9	Pasivos financieros.....	1.988,00
<i>Total Gastos</i>		<i>38.251,00</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Número de puestos: Uno.
Complemento de destino: 26.
En agrupación con Boadilla de Rioseco, San Román de la Cuba, Villalcón y Pozo de Urama.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villacidaler, 24 de septiembre de 2002. - El Alcalde, José Antonio García González.

3676

VILLACONANCIO**EDICTO**

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

Se expone al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villaconancio, 11 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Teófilo González Flores.

3605

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA****A N U N C I O**

Aprobada por esta Junta Vecinal la celebración de subasta pública con carácter urgente para el arrendamiento de las fincas propiedad de la Junta Vecinal.

Asimismo, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas particulares regulador de la misma, el cual se podrá examinar por los interesados en su integridad, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de trece días naturales (13) contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

Olleros de Pisuerga, 19 de septiembre de 2002. - El Presidente, Gonzalo Rodríguez Ruiz.

3666

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA INERA**A N U N C I O**

Elaborada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001 de esta Junta Vecinal de Rebolledo de la Inera, perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Inera, 13 de septiembre de 2002. - El Presidente, José Calderón Calderón.

3634

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE HORMIGUERA**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se expone al público resumido por capítulos, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes.

De no producirse, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de una nueva publicación.

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
4 Transferencias corrientes	250,00
5 Ingresos patrimoniales	1.750,00
6 Enajenación de inversiones	6.000,00
7 Transferencias de capital.....	600,00
<i>Total ingresos</i>	<i>8.600,00</i>

G A S T O S

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.105,00
3 Gastos financieros.....	30,00
4 Transferencias corrientes	465,00
6 Inversiones reales	6.000,00
<i>Total gastos</i>	<i>8.600,00</i>

Quintanas de Hormiguera, 24 de septiembre de 2002. - El Presidente, Cecilio Gutiérrez García.

3667

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA**EDICTO**

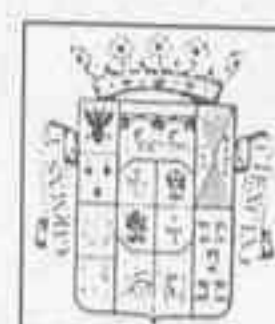
Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio 2002, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2002, queda expuesto al público por espacio de quince días, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Durante dicho plazo, podrán los interesados, que señala el artículo 151 de la Ley antes citada, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos señalados en el artículo 151.2 de dicha Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones.

Roscales, 24 de septiembre de 2002. - El Presidente, Agustín Hospital Bores.

3664



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es